

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022-00237 00

Sería del caso efectuar el análisis formal de la presente acción constitucional, de no ser porque de la revisión de la misma se desprende que esta sede judicial no es la autoridad judicial llamada a pronunciarse en tal sentido, toda vez la autoridad convocada y que se señala como responsable de la vulneración de los derechos fundamentales de la parte actora es el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo (Cundinamarca).

Conforme con lo anterior, resulta del caso memorar que de acuerdo con lo reglado en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 2021 *“Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.”*

En consecuencia, colige esta judicatura que la autoridad llamada a asumir el conocimiento del presente asunto es el Juez Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca).

Por lo aquí expuesto, el Despacho DISPONE:

1. La remisión inmediata de la presente acción constitucional a los Jueces Civiles del Circuito de Funza (Cundinamarca), para lo de su cargo.

2. Notifíquese la presente decisión por el medio más eficaz a la accionante.

3. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **142902cfba6d2b52aa11ecf4fa5c6c55059681eaa48988de8eba24dce64ade9e**

Documento generado en 02/06/2022 03:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>